

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el Art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda ( 300 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el Art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla 13 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

#### PROYECTO MELILLA S.A.

2339.- Anuncio de aprobación de subvenciones para la realización de acciones de formación-empleo efectuados por El Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en su reunión celebrada el 14 de octubre de 2004 acordó la aprobación de las siguientes subvenciones máximas definitivas a tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma en el marco del P.O.I. del FSE 2000-2006 con cargo a la partida presupuestaria de Proyecto Melilla S.A. en su anualidad 2004:

Exp.	Entidad	Denominación curso	Subvención €
42	CEME-CEOE	Curso básico de prevención de riesgos	3.100,00 €
43	CEME-CEOE	Formador de Formadores en calidad	8.618,00 €
44	M3	Telemadres nivel I	18.887,44 €
45	M3	Telemadres nivel II	12.172,60 €
46	M3	Nuevas tecnologías aplicadas a la integración laboral de discapacitados	7.037,40 €
47	Feu Granada	Experto en gestión inmobiliaria	31.450,63 €
48	Feu Granada	Experto en gestión inmobiliaria	28.700,63 €
49	CF Séneca S.L.	Telemarketing	15.733,00 €
50	Ito. Melilla XXI S.L.	Telemarketing	15.751,00 €
51	C.F. Agora S.L.	Experto en Microsoft-Office	13.527,95 €
52	Academia Vetonia S.L.	Experto en Microsoft Office	13.740,00 €